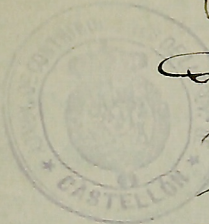


Complimentado en 3 Mayo

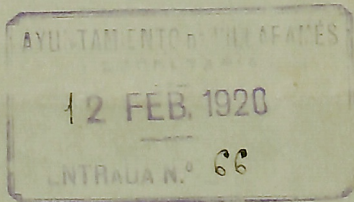
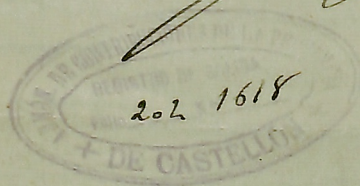


Por última vez requiero a ese Ayuntamiento para que en el intransferible plazo de tres días remita a esta Admon. de Contribuciones los documentos y propuesta en forma para la renovación de Juntas Periculis determinados en el art.º 21 y siguientes del vigente Reglamento de la Contribución territorial previniendo que si no cumple este servicio en dichos plazos le será impuesta y exigida la multa de 50 pesetas ya propuesta por esta Admon. al D. de legajo y cuya imposición se halla en suspenso por dicha Autoridad hasta

A auto que para el periodo
electoral.

Dios guarde a V. m. p. d.
Castellón 9 de Febrero 1920

~~Francisco Alfaro~~



Sr. Alcalde de Villafamés